



DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

C.A.B.A., 2 de Marzo de 2021

Ref.: A-01-00018758-1/2020– Licitación Pública N° 25/2020 de etapa única que tiene por objeto la contratación de la Ampliación de Capacidad de Almacenamiento para Storage Dell EMC del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante ADJ 72899/20 se incorporó la NOTA 2 F 333/20 de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización del Ministerio Publico Fiscal, por la que se informó la necesidad de contratación de ampliación de Capacidad de Almacenamiento para Storage Dell EMC.

Que mediante ADJ 72898/20 se incorporó la NOTA FGAG 15/2020 por la que el Fiscal General Adjunto requirió la intervención de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que por ADJ 72901/20 se acompaña proyecto de Pliego de especificaciones técnicas producido por el Departamento Informático de Redes y Sistemas Informáticos.

Mediante Memo 13318/20 se remite a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su intervención.

Que en Nota 4282/20 consta la formación del Expediente de la presente contratación.

Que por ADJ 83655/20 se incorporó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que mediante Nota 2 F 4313/20 la Dirección General de Informática y Tecnología expreso que no tiene observaciones que formular al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en ADJ 84329/20 la oficina de Sistemas Informaticos y Modernización también presto su conformidad.

Que mediante ADJ 84332/20 Se agrega la constancia de registración 405/20 mediante la cual se registra el compromiso preventivo de fondos para afrontar a esta contratación.

Que mediante ADJ 84336/20 se incorporó el Pliego de bases y Condiciones Particulares rectificando el número de Licitación.

Que mediante ADJ 84339/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones entiende viable el llamado a Licitación Pública atento el monto estimado para la contratación.

Que mediante NOTA 4330/20 La Dirección General de Compras y Contrataciones eleva el expediente a la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que mediante Dictamen DGAJ 9931/20 la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen técnico expresando que, las actuaciones se encuentran en condiciones de continuar su tramitación.

Que mediante ADJ 90276/20 se agrega Res. SAGyP N° 199/20 suscripta por la Secretaria de Administración General y Presupuesto que autoriza el llamado a Licitación Pública N° 25/20, de etapa única cuyo objeto resulta la contratación de la Ampliación de Capacidad de Almacenamiento para Storage Dell EMC del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses trescientos veintiún mil setecientos siete con 85/100 (US\$ 321.707,85) IVA incluido, aprobando el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el modelo de Aviso, disponiendo que los Pliegos serán entregados sin cargo y fijando el día 23 de diciembre de 2020 a las 12.00 hs para la apertura pública de ofertas.

Que por ADJ 97100/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones dispone quien asistirá al miembro permanente en el acto de apertura de ofertas y designa a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas para esta contratación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que mediante ADJ 97105/20 se notifica al responsable técnico de la presente licitación.

Que mediante ADJ 97110/20 se deja constancia de la publicación de la Res. SAGyP N° 199/20 en la página web de este organismo.

Que por ADJ 97114/20 se notifica del concurso de precios que tramita por estas actuaciones a la Auditoría.

Que por ADJ 97117/20 se notifica del concurso de precios que tramita por estas actuaciones a la Cámara Argentina de Comercio.

Que por ADJ 97122/20 se notifica del concurso de precios que tramita por estas actuaciones a la UAPE.

Que mediante ADJ 97137/20, 97145/20, 97148/20, 97150/20, 97155/20 y 97167/20 se agregan invitaciones realizadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones a participar de este proceso licitatorio a diferentes proveedores.

Que mediante ADJ 97171/20 y ADJ 97172/20 se agregan constancias de publicación del presente llamado en el Boletín Oficial, por los días 4 y 9/12/2020.

Que en ADJ 100449/20 consta la afectación de fondos para el año 2021.

Que mediante Nota 5062/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita prorroga en la fecha de apertura pública de ofertas.

Que por Resolución SAGyP N° 227/20 se posterga la fecha de apertura pública de ofertas para el 15 de enero de 2021 a las 12:00 hs.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en ADJ 101044/20, 101060/20, 101063/20, 101065/20 y 101072/20 Consta la comunicación de la prórroga de la apertura publica de ofertas a la Unidad de Evaluación de ofertas, Auditoria, Cámara Argentina de Comercio, UAPE, y al Responsable Técnico.

En los ADJ subsiguientes consta la comunicación de prórroga de la apertura pública de las ofertas a las empresas invitadas.

En ADJ 102281/20 y 102283/20 consta la Publicación en el Boletín Oficial.

En ADJ 104706 y 104712/20 consta la Publicación en el Diario La Nación.

En ADJ 5092, 5093, 5094 y 5095/21 consta la remisión de Pliegos a las empresas que lo requirieron.

En ADJ 5096/2021 se encuentra incorporado el listado de entrega de Pliegos producido por la Dirección General de Compras y Contrataciones del que surge que las empresas: SYSTEMNET S.A., TELEXSTORAGE S.A., MANAS TECNOLOGÍA INFORMATICA S.A., Y DINATECH S.A, recibieron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la presente Licitación Pública.

Que mediante ADJ 5493/21 se acompaña Acta de Apertura N° 1/2021 del presente proceso licitatorio, de fecha 15 de enero de 2021, en la cual se da cuenta de la recepción de dos (2) sobres cerrados ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, como así su anexo, el cual da cuenta de las ofertas presentadas por las firmas ITSG S.R.L. y TELEXSTORAGE S.A.

OFERTAS:

1. ITSG S.R.L.

CUIT: 30-70863040-9

Domicilio: Julian Alvarez 2335 C.A.B.A

Teléfono: 4761-0808

Correo Electrónico: info@itsg-ar.com.ar



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que mediante ADJ 5612/21 se agrega, en 29 fojas, la presentación efectuada por la firma mencionada, respecto de la cual surge que:

A fojas 6 realiza propuesta económica, la cual asciende a la suma de dólares estadounidenses trescientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y siete (US\$ 356.687.-) suscripta por el oferente según exigencia del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, manteniendo la oferta según la cláusula 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Surgen de la oferta presentada el domicilio en Ciudad Autónoma de Buenos Aires y correo electrónico, que se consignan en el encabezado.

A foja 7 obra nota membretada del fabricante de los productos cotizados, exigida en la cláusula 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fojas 8/12 acompaña Garantía de mantenimiento de oferta por diecisiete mil ochocientos treinta y cinco dólares (US\$ 17.835) de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A., según exigencia de la cláusula 13.b del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A foja 13 acompaña Declaración Jurada de Aptitud para Contratar según la cláusula 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fojas 21/29 acompaña documentación que acredita la personería del firmante de la oferta e información Societaria de acuerdo a la cláusula 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que mediante ADJ 5824/21 esta administración procedió a emitir constancia de RIUPP, de la cual surge que el oferente posee inscripción vigente. Exigencia prevista en la cláusula 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que mediante ADJ 5826/21 se agrega Constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la cual surge que el oferente no registra anotación alguna. Exigencia prevista en la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que tal como surge del ADJ 5873/21 se requiere al oferente mediante correo electrónico que remita la constancia de recepción del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

exigencia de la cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que ratifique o rectifique el domicilio de la calle Julián Alvarez 2335 de acuerdo a la exigencia de la cláusula 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. **Dicho requerimiento no ha sido respondido por el oferente.**

Que mediante ADJ 5879/21 se acompaña consulta ante la AFIP realizada por este organismo en los términos de la cláusula 12.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual arroja al oferente en Estado sin deuda. Exigencia prevista en la cláusula 12.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que mediante MEMO 909/21 se solicita la intervención de la Dirección General de Informática y Tecnología a fin de que expida informe técnico sobre el cumplimiento por parte de los oferentes de los requerimientos existentes en los pliegos que regulan el presente proceso.

Que mediante NOTA 2F 333/21 la Dirección General de Informática y Tecnología respondió "Que esta Dirección General no tiene objeciones que formular a las ofertas presentadas por las firmas ITSG y TELEXTORAGE, por lo que entiende que las mismas cumplen con lo estipulado en los pliegos correspondientes".

Que, en conclusión, por no acreditar debidamente el requisito exigido en la cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por no acreditar el requisito exigido en la cláusula 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, corresponde declarar a la oferta presentada por ITSG S.R.L. como NO ADMISIBLE.

2. TELEXTORAGE S.A.

CUIT: 30-69688102-9

Domicilio: Suipacha 1067 piso 7 C.A.B.A

Teléfono: 5238-3500

Correo Electrónico: info@telextorage.com

Que mediante ADJ 5499/21 se agrega, en 107 fojas, la presentación efectuada por la firma mencionada, respecto de la cual surge que:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

A foja 30 realiza propuesta económica, la cual asciende a la suma dólares estadounidenses trescientos veinte mil novecientos cuarenta y dos (US\$ 320.942.-) suscripta por el oferente según exigencia del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A foja 20 acompaña Declaración Jurada de Aptitud para Contratar según la cláusula 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fojas 23/27 acompaña Garantía de mantenimiento de oferta por dieciséis mil ochenta y seis dólares (US\$ 16.086) de la firma ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A., según exigencia de la cláusula 13.b del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A foja 31 el oferente declara domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dirección de correo electrónico y teléfono, de acuerdo a lo exigido en las cláusula 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A foja 32 obra nota membretada del fabricante de los productos cotizados, exigida en la cláusula 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares..

A fojas 39/46 presenta documentación que acredita la personería del firmante de la oferta.

A fojas 47/82 acompaña Información Societaria de acuerdo a la cláusula 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fojas 106/107 acompaña Objetivo, Alcance de la Solución y Descripción de la Propuesta de donde surge que cumple con la exigencia de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en cuanto a la garantía en co-término del equipo sobre el que se instalara.

Que mediante ADJ 5824/21 esta administración procedió a emitir constancia de RIUPP, de la cual surge que el oferente posee inscripción vigente. Exigencia prevista en la cláusula 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que mediante ADJ 5826/21 se agrega Constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la cual surge que el oferente no registra anotación alguna. Exigencia prevista en la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que tal como surge del ADJ 5873/21 se requiere al oferente mediante correo electrónico que remita la constancia de recepción del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

exigencia de la cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, constando su respuesta en ADJ 6317/21.

Que mediante ADJ 5879/21 se acompaña consulta ante la AFIP realizada por este organismo en los términos de la cláusula 12.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual arroja al oferente en Estado sin deuda. Exigencia prevista en la cláusula 12.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que mediante MEMO 909/21 se solicita la intervención de la Dirección General de Informática y Tecnología a fin de que expida informe técnico sobre el cumplimiento por parte de los oferentes de los requerimientos existentes en los pliegos que regulan el presente proceso.

Que mediante NOTA 2F 333/21 la Dirección General de Informática y Tecnología respondió “Que esta Dirección General no tiene objeciones que formular a las ofertas presentadas por las firmas ITSG y TELEXTORAGE, por lo que entiende que las mismas cumplen con lo estipulado en los pliegos correspondientes”.

Que en orden a las constancias que surgen de los párrafos anteriores, y en atención al cumplimiento de los extremos previstos para este concurso de precios, corresponde declarar a la oferta presentada por la firma TELEXTORAGE S.A como ADMISIBLE.

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los dos (2) sobres presentados en esta Licitación Pública 25/2020 y de acuerdo en lo explicitado en cada caso, resulta que: la oferta presentada por ITSG S.R.L. resulta no admisible, mientras que la oferta presentada por la firma TELEXTORAGE S.A. resulta admisible respecto de la totalidad de subrenglones que integran el Renglón 1 (renglón único).

Que en orden a lo previsto por el inc. b.1 del art. 106 del Reglamento aprobado por Res CM N° 1/2014, se detalla a continuación el Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

	Presupuesto Oficial	TELEXTORAGE S.A.
Renglón 1	US\$ 321.707,85.-	US\$ 320.942.-

Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde preadjudicar el Renglón 1 por la suma de dólares estadounidenses trescientos veinte mil novecientos cuarenta y dos (US\$ 320.942.-) a la firma TELEXTORAGE S.A.

Esta comisión entiende necesario aclarar que se encuentra pendiente el análisis de las ofertas a la luz de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

